

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

58

MADRID NÚMERO 93

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 1.043 de 2014, entre doña Saida El Kerfti y don Said El Mouharraf, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 178 de 2015

Magistrada-juez de primera instancia, doña María del Carmen Margallo Rivera.—En Madrid, a 31 de marzo de 2015.

Fallo

Que estimando como estimo, en parte, la demanda promovida por el procurador de los tribunales don José Ángel Donaire Gómez, en nombre y representación de doña Saida El Kerfti, contra don Said El Mouharraf, sobre relaciones paterno-filiales, debo acordar, en relación a las tres hijas comunes de ambos litigantes, menores de edad, y llamadas Fátima-Saida, Sara y Chaimae, las medidas siguientes:

1. Se concede la guarda y custodia de las menores a la madre. Siendo la titularidad de la patria potestad ostentada por ambos progenitores. No obstante lo anterior, se atribuye el ejercicio exclusivo de dicha patria potestad a la madre.

2. Don Said El Mouharraf abonará a doña Saida El Kerfti en concepto de alimentos para cada una de las hijas la suma de 100 euros (300 euros mensuales por las tres). Cantidad que será ingresada por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que al efecto se designe, y que será actualizada anualmente, con efectos del 1 de enero de cada año, de acuerdo con el índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. Debiendo abonar, también, el 50 por 100 de los gastos extraordinarios de las menores.

No procede adoptar en este trámite ninguna otra medida.

No procede hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 4341/0000/39/1043/14 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos número 4341/0000/39/1043/14 (sin guiones ni espacios).

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Said El Mouharraf expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.785/15)

